



050230001001201550900017400111/G/2015IV-38;2 CARLOS EUGENIO GONZALEZ/SALINAS/GOSC03011DIBAV DE LA RAZA 5229 EL COLEGIO/0323401656/618-  
5961/CHIHUAHUA/GOVG731222173/GUSTAVO IGONZALEZ/VILLALBA/BOS/Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre  
2015/11/11/2015/09/05/2016 IDistrito Federal/Definitivos/Maderable./MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO/Piezas/1144213099/Abedul/Betula alba/1000/OCD.  
JUAREZ/JAGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIASPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DISTRITO FEDERAL, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO,  
JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA,  
VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECAS/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/I/II/Aceptado/Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de  
Desarrollo Forestal Sustentable,  
.33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario  
de Importación, I.TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA/EL  
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.